



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 - 2022-GM-MDC

Coporaque, 24 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

VISTOS:

El ACTA N° 003-2022-CEOP/MDC/E de fecha 15 de marzo del 2022, INFORME N° 060-2022-OTRC/MDC-E de fecha 16 de marzo del 2022, INFORME N° 018-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 22 de marzo del 2022 e INFORME N° 033-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 22 de marzo del 2022, actos mediante los cuales se evaluó los expedientes de obligaciones pendientes de pago y la disponibilidad presupuestal para el pago de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia",

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"; del mismo modo el artículo 36°, numeral 36.3 de la citada ley, establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha." Así también el numeral 36.2 precisa que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.", extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18° de la Resolución Directoral N° 013-2005- EF/77.15, que precisa que "El pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente, siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado";

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, señala "Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente",

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2022-GM-MDC de fecha 31 de enero de 2022, se conforma la Comisión de Evaluación de Obligaciones de pago del Ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

Que, con ACTA N° 003-2022-CEOP/MDC/E de fecha martes 15 de marzo del 2022, suscrito por los integrantes de Comité de evaluación y reconocimiento de Créditos Devengados, quienes luego de realizar la evaluación de los expedientes apreciaron que la totalidad de ellos se encuentran sustentados de acuerdo a la normativa vigente.

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/S	SERVICIO	ÁREA USUARIA	RUBRO/FTE. FTO.	MONTO
01	C&C CASTOR S.R.L	20450536106	0442	Servicio de Liquidación Técnica y Financiera para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) IE 56215 APACHACCO DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 8,800.00
02	A y L INGENIEROS CONTRATISTAS E INMOBILIARIA E.I.R.L. - (Penalidad)	20600362055	2157	Servicio de liquidación técnica y Financiera por modalidad externa de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN FELIPE - JALLUNI, ALCCAMARINA, JUKUTIANA, CHACOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 25,000.00
03	HILARIO QUISPE RENE - (Penalidad)	10704804771	2627	Servicio de liquidación técnica y financiera para la Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KASILLO SORA PAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA BAJA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 4,820.00
TOTAL DE SERVICIOS							S/ 38,420.00

Que, mediante INFORME N° 018-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 22 de marzo de 2022, la especialista en Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización el expediente con su respectiva disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 38,420.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), así mismo mediante el INFORME N° 033-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 22 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para su reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, con el rubro 18. Canon y Sobre Canon.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las facultades delegadas mediante el literal e) del numeral 4 del Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDC-E/C fecha 19 de enero de 2021; y en concordancia con el ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de Obligaciones Pendientes de pago, por el monto de S/ 38,420.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), conforme a los considerandos expuestos y según detalle:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/S	SERVICIO	ÁREA USUARIA	RUBRO/FTE. FTO.	MONTO
01	C&C CASTOR S.R.L	20450536106	0442	Servicio de Liquidación Técnica y Financiera para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) IE 56215 APACHACCO DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 8,800.00
02	A y L INGENIEROS CONTRATISTAS E INMOBILIARIA E.I.R.L. - (Penalidad)	20600362055	2157	Servicio de liquidación técnica y Financiera por modalidad externa de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN FELIPE - JALLUNI, ALCCAMARINA, JUKUTIANA, CHACOPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAHUAPALCCA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 25,000.00
03	HILARIO QUISPE RENE - (Penalidad)	10704804771	2627	Servicio de liquidación técnica y financiera para la Obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KASILLO SORA PAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA BAJA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	18 - Canon y Sobre Canon / 05 Recursos Determinados	S/ 4,820.00
TOTAL DE SERVICIOS							S/ 38,420.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Nacidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, considerando la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la devolución del expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su trámite.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Coporaque que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, con las formalidades de ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA MUNICIPAL
ABOGADO - OFICINA GENERAL
GERENTE MUNICIPAL

